



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2024-A-MPC

Sicuani, 26 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MPC, de fecha 24 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"**. Asimismo **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2024, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MPC, a través del cual se aprueba la Donación de Materiales (Sobrantes de Obra), en favor del Barrio Emancipación de la Comunidad de Machacmarca del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACION DE MATERIALES (SOBRANTES DE OBRA), EN FAVOR DEL BARRIO EMANCIPACION DE LA COMUNIDAD DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U/M
1	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50 KG)	50	UND
2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	10	KG
3	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2"	11	KG

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Unidad de Almacén Central y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistematización publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Adm. y Finanzas
Sub. Ger. Logística
Almacén Central
Sub Ger. Informática
OCl.
Archivo.